



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jazmín López Aguirre en representación de Nicolás González López
Demandado	Jonathan Fernando González Casas
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00429 00
Asunto	Requerir
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir al Gerente Banco AV VILLAS, al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.com para que indique las razones que le impide tomar nota del embargo ordenado con oficio No. 1.329 del 30 de octubre de 2020, atendiendo a lo prevalencia de que trata el art. 416 del CC.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria